

**CONTR 2026 161421**

**“PYGRRNN\_SUMINISTRO DE 1.200 DIFUSORES PARA LA CAPTURA Y SEGUIMIENTO DE MACHOS DE PROCESIONARIA DEL PINO EN LA CAMPAÑA 2026.”**

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		27/04/2026 14:21:15	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwfp3VDZLNH7aa82US7Gs1M6dM4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## **Sumario**

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO.....	3
3. ENTREGA DEL SUMINISTRO.....	3
4. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.....	4
5. FORMA DE MEDICIÓN.....	5
6. PLAZO DE SUMINISTRO.....	5
7. PLAZO DE GARANTÍA.....	5
8. FACTURACIÓN.....	5
9. CONTROL DE CALIDAD.....	8
10. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.....	8
11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	8

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		27/04/2026 14:21:15	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwfp3VDZLNH7aa82US7Gs1M6dM4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 1. ANTECEDENTES

La Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente encarga a AMaYA como medio propio personificado la ejecución de la realización del control de las principales plagas forestales en Andalucía. Los Planes de Lucha Integrada se fundamentan en el mantenimiento de las poblaciones de las plagas en niveles inferiores a los fijados como admisibles mediante el empleo de técnicas y métodos apropiados. Entre estas técnicas y métodos se incluye la colocación de trampas de feromona como actuación de monitoreo para el seguimiento de las poblaciones de procesionaria del pino al permitir estimar la población a través de la captura de los machos. Permite aportar información sobre la dinámica de las poblaciones, ayudando al proceso de toma de decisiones.

## 2. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de “Suministro de 1.200 difusores para la captura y seguimiento de machos de procesionaria del pino en la campaña de 2026”.

## 3. ENTREGA DEL SUMINISTRO.

Las cantidades concretas de las entregas están aún por determinar, pero la entrega de los mismos se llevará a cabo en la oficina provincial de Granada y en el Centro de Defensa Forestal de Ronda (Málaga), concretándose en el momento en que se vayan a realizar las entregas solicitadas.

La persona de contacto es Sixto Rodríguez Reviriego (670944662) en la Oficina Provincial de Huelva.

Las direcciones de entrega de los pedidos son:

- Oficina provincial de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Granada. Calle Minerva, n.º 7, Bajos del Edificio Zeus III. Cod. Postal: 18014. Provincia: Granada. A la atención de Antonio Muñoz Risueño (670944467).
- Centro de Defensa Forestal de Ronda (Málaga). CEDEFOR Ronda. Dirección: Ctra. Algodonales-Ronda km, 4.5. Localidad: Ronda. Cod. Postal: 29400. Provincia: Málaga. A la atención de Francisco Manuel Sánchez Callado (670944636).

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		27/04/2026 14:21:15	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwfp3VDZLNH7aa82US7Gs1M6dM4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Mediante comunicación por correo electrónico, la persona de contacto de la Agencia, solicitará los diferentes pedidos a suministrar en cada lugar de entrega, indicando claramente, descripción del producto, medición del suministro, lugar y fecha de entrega.

El transporte, manipulación y empleo de los materiales se hará de modo que no queden alteradas sus características ni sufran deterioro en sus formas o dimensiones.

Cuando se entregue un pedido, este deberá venir acompañado de su albarán correspondiente.

El transporte del suministro objeto del contrato será incluido en los precios unitarios ofertados, debiendo ser asumido en todo momento por el adjudicatario del presente contrato. Es decir, en ningún caso se valorará aparte la unidad de transporte de material hasta el destino indicado por el responsable de la Agencia.

#### **4. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.**

En el marco del Plan de Lucha Integrada contra la procesionaria del pino, se contempla la colocación preventiva de trampas de feromonas tipo “G” cebadas con la feromona sexual para la captura de adultos de la procesionaria del pino.

Con fecha 16 de diciembre de 2014 se publicó en el B.O.E. el R.D. 951/2014 de 14 de noviembre, por el que se regula la comercialización de determinados medios de defensa fitosanitaria, el cual ha sido modificado mediante el Real Decreto 534/2017, de 26 de mayo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1 del mencionado Real Decreto se habilita la consulta pública del Registro de Medios de Defensa Fitosanitaria regulados por el Real Decreto, incluidos los Organismos de Control Biológico, con la finalidad de informar de la situación administrativa de todas las comunicaciones y solicitudes de autorización realizadas al amparo del Real Decreto 951/2014, de 14 de noviembre.

La **feromona** (difusor de feromona sexual para atraer a machos de procesionaria del pino) a suministrar deberá estar **incluida en el Registro de determinados medios de defensa fitosanitaria (MDF) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en Estado: Apto para la comercialización y Organismos de control: Thaumetopoea pityocampa (Procesionaria del pino).**

**La duración en campo de la feromona será de al menos 200 días para que cubra todo el periodo de vuelo y no sea necesaria su reposición**, simplificando así los costes y la logística de los trabajos de control del monitoreo.

**Se requieren 1.200 difusores para atracción de *Thaumetopoea pytiocampa* (procesionaria del pino).**

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		27/04/2026 14:21:15	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwfp3VDZLNH7aa82US7Gs1M6dM4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto del importe de licitación. Debe figurar en la oferta: el nombre de la empresa, datos fiscales, persona de contacto, fecha de la oferta, el detalle con el coste unitario del concepto, y el total del importe de la oferta, todo ello con el IVA desglosado.

#### **5. FORMA DE MEDICIÓN.**

Será el supervisor designado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua y el contratista quienes procederán a realizar la medición de las unidades suministradas mediante albarán debidamente cumplimentado, fechado y firmado por ambas partes (encargado de la Agencia y encargado de la empresa suministradora).

#### **6. PLAZO DE SUMINISTRO.**

El plazo de entrega de los diferentes pedidos será de 5 días desde la fecha del pedido. La duración total, máxima del contrato será de 15 días desde la orden de inicio.

#### **7. PLAZO DE GARANTÍA.**

Se establece un plazo de garantía mínimo de 12 meses en los productos suministrados. Si el contratista ofertase un plazo mayor será éste el que se estableciese en el contrato.

#### **8. FACTURACIÓN.**

Para el control y la facturación de los suministros realizados, el contratista presentará al responsable de LA AGENCIA la factura. La facturación se realizará por unidad de suministro realizada de acuerdo con las mediciones de la relación valorada, y a los precios establecidos en el contrato acorde a la oferta presentada por el contratista. Se facturará los pedidos realmente suministrados y se deberá acompañar el albarán firmado por el responsable de la Agencia asignado para la recepción del pedido.

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		27/04/2026 14:21:15	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwfp3VDZLNH7aa82US7Gs1M6dM4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Registro para presentación de facturas:

1.- El único punto válido de entrada de facturas electrónicas dirigidas a la Agencia será el **PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (FACE)**, cuya **dirección es:** <https://face.gob.es/>

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n.º 71, página 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. el 2 de mayo de 2019. Toda factura emitida desde esa fecha debe de realizarse en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Para aquellas de importe inferior también podrán emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, tanto las emitidas en papel como electrónicas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siguientes:

- Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla

Para la correcta tramitación de la factura electrónica, será indispensable la identificación e incorporación en la misma de la siguiente información:

- **1. Tripleta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripleta, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:**

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		27/04/2026 14:21:15	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwfp3VDZLNH7aa82US7Gs1M6dM4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

OFICINA CONTABLE

ÓRGANO GESTOR

UNIDAD TRAMITADORA

A01004456

A01010294

GE0018879

- **2. El número de pedido asociado al contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma.** El número ID del contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. Dicho número está compuesto por los siguientes campos CONTR/ANUALIDAD/NÚMERO. (En el caso de que el expediente esté dividido en lotes, el ID del contrato está compuesto por los campos LOTE/ANUALIDAD/NÚMERO). La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato letra y numérico, corresponde con el identificador del contrato en el sistema de información GIRO y consta identificado en los Pliegos de la Licitación. Éste deberá incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente".

El canal para el envío y consulta de facturas en formato electrónico será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es <https://face.gob.es/>.

Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos Organizativos). Con carácter general, los acreedores pueden tener activas un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor a través de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente:

[https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos\\_pagos/gastos\\_pagos.htm](https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm).

Por último, hay que indicar que el cauce para el envío y consulta del estado de estas facturas en formato electrónico será el Punto General de entrada de facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE - <https://face.gob.es/es>) directamente el propio acreedor a través de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que podrá acceder con certificado digital.ç

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		27/04/2026 14:21:15	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwfp3VDZLNH7aa82US7Gs1M6dM4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 9. CONTROL DE CALIDAD.

Será el responsable de la Agencia quién efectúe el control de calidad del material suministrado en cada entrega, pudiendo no aceptar el material en su totalidad o en parte en el caso de que no se entregue en perfecto estado o se adapte a las prescripciones técnicas del presente documento.

## 10. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.

La dirección de LA AGENCIA consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

- Asegurar que las actividades y procesos se llevan a cabo con un adecuado nivel de protección del medio natural y con un creciente nivel de eficiencia en la utilización de recursos naturales y energéticos.
- Continuar con la compatibilidad ambiental de las actividades.
- Lograr una mejora continua en los comportamientos medioambientales y una orientación continuada hacia la prevención de aspectos medioambientales negativos.
- Procurar que la tecnología que se utiliza en los procesos y actividades resulte eficaz para asegurar la correcta realización de los mismos y con respeto por los valores naturales del entorno.
- Asegurar que todos los procesos y actividades que se lleven a cabo, satisfagan todos los requisitos requeridos por la legislación ambiental.

## 11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004,

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		27/04/2026 14:21:15	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwfp3VDZLNH7aa82US7Gs1M6dM4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
  - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
  - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
  - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
  - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
  - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
  - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
  - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se es-

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		27/04/2026 14:21:15	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwfp3VDZLNH7aa82US7Gs1M6dM4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

tablecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		27/04/2026 14:21:15	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwfp3VDZLNH7aa82US7Gs1M6dM4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

D/D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. ...., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ....  
....., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
  - Servicio de prevención propio.
  - Servicio de prevención ajeno.
  - Servicio de prevención mancomunado.
1. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
2. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
  - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
  - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
  - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
  - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
  - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		27/04/2026 14:21:15	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwfp3VDZLNH7aa82US7Gs1M6dM4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
  - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
1. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
  2. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de.....

**Fdo.:**

SIXTO MATIAS RODRIGUEZ REVIRIEGO		27/04/2026 14:21:15	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwfp3VDZLNH7aa82US7Gs1M6dM4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	